



Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067,
Fax. Gerencia: 222-2552, Fax Admon: 220-5649, ihah2003@yahoo.com

www.ihah.hn

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA, LA ORGANIZACIÓN DE INVESTIGACIONES INTEGRALES Y EL INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA COMPARATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE WASEDA, JAPON

Nosotros VIRGILIO PAREDES TRAPERO, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Informática y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1964-00948; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444 punto 10, quien en adelante se denominará como EL INSTITUTO por una parte y la otra parte, TAKASHI MORIHARA, japonés, con Pasaporte Número TG7479604, residente de Tokio, Japón, actuando en su condición de Director de La Organización de Investigaciones Integrales, y SUICHIRO TERASAKI, Arqueólogo, japonés, con Pasaporte Número TK3642802, residente de Tokio, Japón, actuando en su condición de Director del Instituto de Arqueología Comparativa de la Organización de Investigación Integral de la Universidad de Waseda, Japón, ambos en representación de dicha institución, la cual será llamada LA UNIVERSIDAD, han acordado firmar un acuerdo de cooperación bajo las siguientes condiciones:

CAPITULO I

INTRODUCCION

EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD reconocen la necesidad de coordinar y adoptar juntos programas y proyectos relacionados con la conservación, investigación y protección del patrimonio cultural de Honduras. Como consecuencia de la anterior declaración, EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD subscriben el presente acuerdo de cooperación, con el propósito de establecer los parámetros y condiciones de colaboración, así como la manera de realizar los programas y proyectos que han sido determinados o próximos a determinar.

CAPITULO II

JUSTIFICACIONES

EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD, sin limitar la jurisdicción que legalmente le corresponde a cada

Parte acuerdan lo siguiente:

1. Coordinar y adoptar actividades para lograr la optima utilización del material y recurso humano que cada uno tiene, promoviendo actividades y proyectos en las áreas de investigación, rescate, protección, entrenamiento de los empleados hondureños técnicos y profesionales y la promoción del Patrimonio Cultural de Honduras, siguiendo lo que se establece en Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 220-97.
2. Reconocer la necesidad de la adecuada coordinación como un medio efectivo para llegar a la mejor ejecución de las metas propuestas.
3. Proveer una parte a la otra los recursos humanos y materiales que cada uno posee para poner en práctica los deberes de cada uno de acuerdo a las leyes y regulaciones que aplican a cada institución.
4. Estimular e incentivar actividades científicas y culturales a favor del conocimiento y en defensa del Patrimonio Cultural de Honduras.



Protejamos el Patrimonio Cultural de la Nación



Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067,
Fax. Gerencia: 222-2552, Fax Admon: 220-5649, ihah2003@yahoo.com
www.ihah.hn

CAPITULO III RESPONSABILIDADES

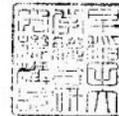
Ambas partes acuerdan cumplir con los siguientes puntos:

1. Ambas partes nombrarán un Coordinador o enlace que atienda directamente el seguimiento del presente acuerdo. Los coordinadores designados por ambas partes promoverán la identificación de programas y proyectos, conservación, rescate, entrenamiento de los empleados Hondureños técnicos y profesionales, protección y promoción, así como otras oportunidades de cooperación para el beneficio mutuo de ambas instituciones.
2. Las propuestas para programas y proyectos que se realicen de manera conjunta estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No.220-97).
3. Las actividades de EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD en Honduras se regirán por la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de Honduras Decreto 220-97, el Reglamento de las Investigaciones Arqueológicas de Honduras y otros reglamentos relacionados con el Patrimonio Cultural de Honduras.
4. Para la ejecución de los programas y proyectos se firmará un contrato específico para cada uno entre EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD.
5. Todos los programas y proyectos aprobados por ambas instituciones será elaborados por personal calificado, profesionales debidamente acreditados bajo la supervisión de EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD.
6. Dentro de los límites de cada institución, EL INSTITUTO así como LA UNIVERSIDAD proveerán asistencia material y apoyo técnico en la preparación y ejecución de las actividades de investigación, conservación, protección, entrenamiento de los empleados Hondureños y promoción en áreas de interés mutuo.
7. Los derechos adquiridos sobre los documentos originales, material fotográfico y audiovisual, notas de campo, así como de los documentos o testimonios producidos por EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD por las labores realizadas y amparadas en el presente acuerdo serán compartidos entre EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD, de conformidad a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y demás Leyes aplicables. Ambas partes reconocen los derechos morales establecidos en los Artículos 35 y 36 de la referida Ley. En virtud de lo cual, los coautores conservarán sobre la obra, un derecho personalísimo, inalienable, irrenunciable e imprescriptible. Debiendo colocar los créditos IHAH/UNIVERSIDAD WASEDA.

CAPITULO IV DIRECTRICES GENERALES

1. Este acuerdo tendrá una duración de 4 años y 6 meses, comenzando en Septiembre 1/10/2011 y continua hasta 31/3/2016, con la opción de renovar este acuerdo mediante el consentimiento de ambas partes. Este acuerdo puede ser

Protejamos el Patrimonio Cultural de la Nación



Rs.



Instituto Hondureño de Antropología e Historia

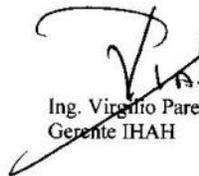
Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067,
Fax. Gerencia: 222-2552, Fax Admon: 220-5649, ihah2003@yahoo.com
www.ihah.hn

revocado previo a la fecha de terminación debido al no cumplimiento de las obligaciones por una de las partes de cualquiera de las cláusulas previamente delineadas con previa notificación.

2. Este acuerdo no puede ser cancelado mientras una investigación, restauración, préstamos de materiales u otras circunstancias similares estén en progreso.
3. Leal a este acuerdo los abajo signatarios firman este acuerdo en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a un día del mes de Octubre de 2011

Fecha:

1 / 10 / 2011


Ing. Virgilio Paredes
Gerente IHAH




Prof. Takashi Morihara
Director
Organización de Investigación
Integral
Universidad de Waseda, Japón




Prof. Suichiro Terasaki
Director
Instituto de Arqueología
Comparativa
Universidad de Waseda, Japón

Protejamos el Patrimonio Cultural de la Nación